



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, DE UN TRABAJADOR/A SOCIAL DE REFUERZO AL PROGRAMA DE DEPENDENCIA

Por Decreto de Alcaldía, de 3 de Marzo de 2023 y nº 1675 de registro, se acuerda propuesta de nombramiento, como personal funcionario interino, de Trabajador/a Social de refuerzo al programa de Dependencia, el cual se transcribe a continuación:

“ DECRETO

Vista Providencia de Incoación, de fecha 30 de Enero de 2023, dictada por la Sra. Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, Dña. María del Carmen Molina Heredia, mediante la cual se solicita incoar procedimiento e iniciar así los trámites necesarios a fin de incorporar un/a Trabajador/a Social adscrito a los Servicios Sociales Comunitarios como refuerzo en materia de dependencia.

Visto Informe, emitido por la funcionaria responsable del Departamento de Personal y RR HH, de fecha 27 de Febrero de 2023, que se transcribe a continuación;

“ MARÍA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto Acuerdo de 27 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia, donde se concede al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la cuantía de 34.863 €.

Segundo.- Vista Providencia de Incoación, de fecha 30 de Enero de 2023, dictada por la Sra. Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, Dña. María del Carmen Molina Heredia, mediante la cual se solicita incoar procedimiento e iniciar así los trámites necesarios a fin de incorporar un/a Trabajador/a Social adscrito a los Servicios Sociales Comunitarios como refuerzo en materia de dependencia.

CSV: 07E7001C699B00W0T7G8F1X4D8



CVE: 07E7001C699B00W0T7G8F1X4D8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 13:07:04	EXPEDIENTE:: 2023AGPE-00004 Fecha: 27/02/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Tercero.- Visto el art. 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde se establece que no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Para poder proceder a la incorporación de personal al amparo de lo dispuesto en el referido artículo, deben cumplirse los requisitos establecidos en el mismo, advirtiéndose en la redacción del precepto que junto a cuestiones de legalidad, deben apreciarse otras de necesidad. Así dicho artículo dispone que “Durante el año 2023 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Como puede inferirse claramente de la lectura de dicho precepto, la consideración de que existan necesidades urgentes e inaplazables no pueden abordarse desde una perspectiva jurídica, sino desde la propia gestión del departamento que es quien de primera mano dispone de los datos y conoce las necesidades reales de personal para que pueda llevarse a cabo la prestación del servicio con unos niveles mínimos de garantía. A tales efectos, como ya se ha indicado en los antecedentes de hecho del presente documento, consta providencia de inicio de la Sra. Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, donde se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la incorporación de un Trabajador/a Social con cargo a los créditos destinados para el refuerzo en materia de dependencia.

En este sentido, cabría decir también que queda justificada la necesidad de la referida incorporación para reforzar en materia de dependencia, en tanto y en cuanto es la propia Administración, la Junta de Andalucía, quien concede créditos destinados a tal fin, tal y como puede comprobarse en el mencionado Acuerdo de 27 de Diciembre de 2022 del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia, y donde se concede al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la cuantía de 34.863 €, con lo cual queda más que acreditada la necesidad y urgencia en la tramitación de la incorporación de una persona que refuerce en dichas tareas.

Segundo.- Por consiguiente, una vez que se cumplan con los requisitos establecidos en el art. 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sería jurídicamente correcto que se incorporara, mediante un nombramiento como funcionario/a interino/a con cargo a los Servicios Sociales Comunitarios, como refuerzo en materia de dependencia, un Trabajador/a Social, hasta la fecha fin de dicho proyecto, y mediante el/la candidato/a que proceda según el orden de prelación de la bolsa resultante del proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía nº 393, de 27 de febrero de 2019, por el que se aprueban las bases y convocatoria para constitución de bolsa de empleo, con el fin de seleccionar, para su nombramiento como funcionarios interinos, Trabajadores Sociales

CSV: 07E7001C699B00W0T7G8F1X4D8



CVE: 07E7001C699B00W0T7G8F1X4D8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 13:07:04	EXPEDIENTE:: 2023AGPE-00004 Fecha: 27/02/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A2. Ello en virtud del art. 10. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece en su punto 1; “Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto....”. El cese del nombramiento como funcionario/a interino/a, en su caso, finalizaría el 31 de Diciembre de 2023, entendiéndose que dichos créditos destinados al referido refuerzo los son para el presente año, con lo cual no supera el límite establecido en el art. 10.3 de la citada norma.

En base a todo lo expuesto, y salvo mejor criterio fundado en derecho, la funcionaria que suscribe propone,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la necesidad y urgencia en la incorporación, mediante funcionario/a interino/a y con cargo al proyecto de refuerzo en materia de dependencia de los Servicios Sociales Comunitarios, de un Trabajador/a Social.

SEGUNDO.- Nombrar como aspirante al puesto a la persona que proceda según el orden de prelación de la bolsa resultante del proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía nº 393, de 27 de febrero de 2019, por el que se aprueban las bases y convocatoria para constitución de bolsa de empleo, con el fin de seleccionar, para su nombramiento como funcionarios interinos, Trabajadores Sociales pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A2.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. María del Carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable Dpto. Personal y RR HH ”

Visto Informe, de fecha 30 de Marzo de 2023 y con n.º de referencia REF.:367-2023 de fiscalización favorable en cuanto a crédito y competencia, emitido por el sr. Interventor General.

DISPONGO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020, respecto del presente expediente.

SEGUNDO.- Declarar la necesidad y urgencia en la incorporación, mediante funcionario/a interino/a y con cargo al proyecto de refuerzo en materia de dependencia de los Servicios Sociales Comunitarios, de un Trabajador/a Social.

CSV: 07E7001C699B00W0T7G8F1X4D8



<p>CVE: 07E7001C699B00W0T7G8F1X4D8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 13:07:04</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023AGPE-00004 Fecha: 27/02/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

TERCERO.- Nombrar como aspirante al puesto a la persona que proceda según el orden de prelación de la bolsa resultante del proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía nº 393, de 27 de febrero de 2019, por el que se aprueban las bases y convocatoria para constitución de bolsa de empleo, con el fin de seleccionar, para su nombramiento como funcionarios interinos, Trabajadores Sociales pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A2.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios y Tablón telemático de este Ayuntamiento a efectos de la transparencia, así como notificarlo, para su conocimiento y efectos, a los interesados.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Alcalde Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. El Secretario Accidental, doy Fe. Fdo.: Francisco Javier Marín Corencia ”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiéndose que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde - Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E7001C699B00W0T7G8F1X4D8



CVE: 07E7001C699B00W0T7G8F1X4D8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2023 13:07:04	EXPEDIENTE:: 2023AGPE-00004 Fecha: 27/02/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--

